

REGLAMENTO DE CREDITO PRODUCTORES ESTRUCTURADOS

CAMPAÑA AGRICOLA 2018/19

Destino: Financiar insumos para la siembra de los cultivos de maíz, sorgo, algodón y soja.

Beneficiarios: Productores agrícolas que cuenten con suelo preparado y que siembren entre 10 (diez) hectáreas y un máximo de 50 (cincuenta) hectáreas, y hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el Programa Agrícola Provincial.

Información General Básica

- Nombre o Razón Social:
- N° de CUIT:
- Teléfono:
- Ciudad:
- Domicilio:
- Cargo:
- Correo electrónico:
- Teléfono -Persona de Contacto:

Documentación Personal

- Fotocopia de DNI del Beneficiario.
- Constancia de Domicilio Certificado del Beneficiario teléfono de contacto, al que se dirigirán todo tipo de comunicación y/o notificación, adjuntando Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Formosa y/o Información Sumaria expedida por Juzgado de Paz. En el supuesto caso en el que el productor tenga su domicilio en una zona rural que dificulte su ubicación a los efectos de una futura notificación, deberá, de manera ineludible, constituir domicilio dentro del ejido urbano más cercano, debiendo adjuntar en dicho caso, el certificado expedido por la Policía de la Provincia de Formosa y/o Información Sumaria expedida por Juzgado de Paz del domicilio constituido en la localidad más cercana.
- Fotocopia del RENSPA.
- Título de propiedad de la tierra a trabajar.

En caso de arrendatarios, contrato de arrendamiento con firma certificada Juez de Paz o Escribano; fotocopias certificadas del título de propiedad de la tierra a arrendada y fotocopia del DNI del propietario.

Constancia de Inscripción en AFIP:

Monotributo - Copia de los comprobantes de pago correspondientes a los tres últimos meses vencidos a la fecha de presentación de la solicitud.

Autónomo - Copia de los comprobantes de pago correspondientes a los tres últimos meses vencidos a la fecha de presentación de la solicitud.

Constancia de Inscripción en DGR y últimos tres comprobantes de pago.

Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS-DGR (libre deuda).

PERSONA JURÍDICA:

- Si los solicitantes son personas jurídicas (S.R.L., S.A., etc.) deberán presentar Copia Certificada del Contrato Social inscripto en Personas Jurídicas y sus modificaciones.

- Constancia de Domicilio -declarar un domicilio postal de alguna localidad, al que se dirigirán todo tipo de comunicación y/o notificación-. Teléfono de contacto.
- Acta de designación de Autoridades debidamente Certificado. En caso de “apoderados” deberá presentar copia del poder Certificado.
- Último balance, cerrado y aprobado;
- Inscripciones en AFIP.
- Constancia de Inscripción en DGR y últimos tres comprobantes de pago.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS-DGR (libre deuda).

Superficie a Financiar:

b.1.) Productores sin deuda o con deuda en cartera normal: La superficie máxima y los montos a financiar por cultivo responden al siguiente detalle:

Cultivos	Costo Producto por Cultivo	Desembolsos en Pesos / ha		
		Monto a Financiar (\$ x ha)	Sup. máxima a Financiar /productor	Monto Máximo x Productor/ cultivo
Algodón	14.517 \$/ha	\$ 4.000	50 ha	\$ 200.000
Maíz	14.500 \$/ha	\$ 7.000	35 ha	\$ 245.000
Soja	9.500 \$/ha	\$ 3.200	50 ha	\$ 160.000
Sorgo	11.000 \$/ha	\$ 4.900	50 ha	\$ 245.000

OBSERVACION: En caso de realizar dos o más cultivos, el monto máximo a financiar por productor, será de hasta \$ 250.000 (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Aquellos productores con deuda, no podrán tener cuotas vencidas para acceder al financiamiento. En todos los casos el saldo de la deuda de haberse refinanciado, se mantendrá los vencimientos pactados. Los productores agrícolas, que tengan deuda en gestión judicial o en mora en cualquiera de las líneas de crédito no serán asistidos.

Verificación: Será condición necesaria para recibir la asistencia tener la superficie de suelo preparada la que deberá ser acorde con la solicitada y sin superar el máximo estipulado para cada cultivo o suma de ellos. El Ministerio de la Producción y Ambiente dispondrá de Ingenieros Agrónomos y/o paratécnicos, que realizarán la mencionada verificación o cualquier otra auditoría técnica que considere necesaria para evaluar la ejecución del Programa Agrícola Provincial (PAP).

Instrumentación: Contrato de préstamo y pagaré a la vista a sola firma por el importe de del crédito. El MINISTERIOS DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS podrá, de acuerdo a las características del beneficiario (persona física o jurídica), solicitar refuerzo de garantía mediante la constitución de garantías reales o personales.

Interés: El préstamo devengará un interés a tasa fija del 12% nominal anual vencida sobre el capital adeudado.

Vencimiento: El “BENEFICIARIO” se compromete a reembolsar la Asistencia Financiera otorgada, **el día 30 de julio de 2019 para cualquiera de los cultivos**. En caso de comprobarse el desvío de fondos el Gobierno de la Provincia de Formosa podrá exigir el reintegro de los fondos anticipados.

Amortización: El préstamo será amortizado en un pago de acuerdo a lo expuesto en el ítem anterior. Los intereses serán abonados coincidentemente con la amortización del capital. El crédito devengará

intereses sobre saldos del capital adeudado, a partir de la fecha del desembolso del crédito, a una tasa de interés fija del 12% (doce por ciento) nominal anual vencida.

Mora: La mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento de los plazos sin necesidad de intimación ni comunicación previa alguna. Durante el período de atraso se aplicarán intereses compensatorios con una tasa del 12% nominal anual, más un interés punitivo equivalente al 50 % de dicho interés compensatorio.

En el caso que se solicite refuerzo de garantía:

GARANTIA PERSONAL:

Fotocopia de DNI del Fiador.

Constancia de Domicilio Certificado del Fiador.

Últimos tres Recibos de Sueldo del Fiador/ Declaración Jurada de Ingresos.

AUTONOMO/ MONOTRIBUTISTA

Monotributo - Copia de los comprobantes de pago correspondientes a los tres últimos meses vencidos a la fecha de presentación de la solicitud.

Autónomo - Copia de los comprobantes de pago correspondientes a los tres últimos meses vencidos a la fecha de presentación de la solicitud.

Constancia de Inscripción en DGR y Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS-DGR (libre deuda).

GARANTIA REAL:

PRENDA:

- TITULO DEL AUTOMOTOR ORIGINAL
- FORMULARIO 03 CON CONTRATO DE PRENDA
- FORMULARIO 02 TRAMITADO
- FORMULARIO 59